

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El señor Héctor Sucre Félix Rodríguez, queda designado Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del Señor Jaime Ricart Vidal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1655, que autoriza la impresión de estampillas para cigarrillos.

G. O. No. 9528, del 10 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1655

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para cigarrillos:

60,000,000 (SESENTA MILLONES) de estampillas de cajetillas de 10 cigarrillos de fabricación nacional, del tipo de RD\$0.09 color turquesa, en papel de 50 libras.

La impresión de este tipo de estampillas se hará con el mismo tamaño y diseño de la emisión anterior.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1656, que autoriza una emisión de sellos postales.

G. O. No. 9528, del 10 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1656

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950;